

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2015

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTIUNO, DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

POR INDICACIÓN, DEL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SE MODIFICÓ EL TURNO DE LAS LISTAS, PARA QUE SE DÉ CUENTA EN PRIMER TÉRMINO CON LOS ASUNTOS DE SU PONENCIA.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CECILIA ARMENGOL ALONSO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 87/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 417/2014.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5662/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4558/2014**

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL UNITARIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO SE RETOMA UN PRECEDENTE DE LA SALA, EN EL CUAL SE SOSTUVO QUE EN CASO DE UN JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD ES PROCEDENTE LA CONDENA EN ALIMENTOS RETROACTIVA HASTA LA FECHA DE NACIMIENTO DEL

MENOR, POR LO QUE EN EL REFERIDO PRECEDENTE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y ÉL VOTARON EN CONTRA, MOTIVO POR EL QUE NUEVAMENTE CONFIRMA SU POSICIÓN EN RELACIÓN CON ESE TEMA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA Y ANUNCIÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, QUIENES SEÑALARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PIDIÓ AL SECRETARIO DIERA CUENTA DE MANERA CONJUNTA CON LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN 895/2015, 903/2015 Y 904/2015.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 895/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 903/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 904/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTOS A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ: **“COINCIDO CON LOS PROYECTOS EN LA PARTE DEL ANÁLISIS DE PUESTA A DISPOSICIÓN SIN DEMORA Y EN CUANTO AL ANÁLISIS DEL PRINCIPIO *NON BIS IN IDEM*; SIN EMBARGO, ME PARECE QUE DEBIÉRAMOS ANALIZAR—COMO LO ESTÁN PLANTEANDO LOS QUEJOSOS EN ESTE AMPARO— EL CONCEPTO DE GRUPO QUE ESTÁ EN EL ARTÍCULO 83, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; CREO QUE ESTE ANÁLISIS SERÍA EN MAYOR BENEFICIO DE ÉL, PORQUE PODRÍAMOS DECLARAR POR TAXATIVIDAD LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL AGRAVANTE. CONSECUENTEMENTE, VOTARÉ EN CONTRA POR ESTA FALTA DE ALCANCE, A MI JUICIO, DEL PROPIO AMPARO.”**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO ENFATIZÓ: **“EN ESTE ASUNTO NO COMPARTO EL ESTUDIO QUE SE HACE EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN SIN DEMORA; ME PARECE QUE LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LAS AUTORIDADES QUE REALIZAN LA DETENCIÓN ELABOREN UN INFORME PARA PONERLO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y VERIFIQUEN EL ESTADO FÍSICO DEL DETENIDO, SÍ DEBE SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL TIEMPO QUE TRANSCURRE ENTRE SU DETENCIÓN Y LA PUESTA A DISPOSICIÓN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. POR ESA RAZÓN ESTARÉ EN CONTRA EN LOS TRES ASUNTOS, Y TAMBIÉN ANUNCIO VOTO PARTICULAR.**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL RESPECTO DE LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN 895/2015, 903/2015 Y 904/2015 RESPECTIVAMENTE; SOMETIDOS A VOTACIÓN, FUERON APROBADOS POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, QUIENES INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR EN LOS REFERIDOS ASUNTOS.

**AMPARO DIRECTO 23/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y EN LA MATERIA DEL AMPARO ADHESIVO, NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ: **'EN ESTE ASUNTO NO COMPARTO LA ARGUMENTACIÓN QUE SOSTIENE EL SENTIDO, ME PARECE QUE EL PLANTEAMIENTO DE NULIDAD DE DOS CLÁUSULAS DE LOS ESTATUTOS DE LA QUEJOSA, ARGUMENTANDO QUE IMPIDEN ABSOLUTAMENTE EL ACCESO AL CONTROL DE LA SOCIEDAD, NO PUEDE SUPERARSE ESTABLECIENDO QUE ESOS ESTATUTOS PUEDEN SER REFORMADOS; ME PARECE QUE ESA ARGUMENTACIÓN NO SE COMPADECE CON EL PLANTEAMIENTO DE NULIDAD QUE SE HACE VALER EN RELACIÓN CON EL TEXTO VIGENTE Y ACTUAL DE LOS ESTATUTOS.**

**ENTRE OTRAS RAZONES Y, DESDE LUEGO, TOMANDO EN CUENTA LA MANERA COMO ESTÁ INTEGRADA LA LITIS TRATÁNDOSE DE UN ASUNTO DE CARÁCTER MERCANTIL, SIENDO DE LITIS CERRADA, ESTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPUSO: **"TAMBIÉN ESTOY EN CONTRA DE ESTE ASUNTO. SUSCRIBO PLENAMENTE LOS ARGUMENTOS QUE HA SOSTENIDO EL SEÑOR MINISTRO PARDO, ME PARECE QUE RESPONDER A UN ARGUMENTO DE NULIDAD SOBRE LA LÓGICA DE QUE PUEDE SER REFORMADO EL PRECEPTO DE LOS ESTATUTOS IMPUGNADO NO CREO QUE SEA UNA RESPUESTA ADECUADA, PERO ADICIONALMENTE CREO QUE EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS NO PUEDE VERSE AISLADO, Y NO PASA INADVERTIDO QUE EL ARTÍCULO 43 DE LOS ESTATUTOS ESTABLECE UN DERECHO DE VETO ABSOLUTO POR EL GRUPO QUE CONTROLA LA SOCIEDAD, POR LO CUAL ME**

**PARECE QUE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA QUEJOSA VULNERAN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y, CONSECUENTEMENTE, SON NULAS SUS CLÁUSULAS Y VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.”**

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PUNTUALIZÓ: **“YO SOSTENDRÉ EL PROYECTO, ME PARECE QUE EL VOCABLO “ABSOLUTO” NO PERMITE NIVELES DE GRADUACIÓN. ENCUENTRO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO OTRAS FORMAS DE TOMA DE CONTROL, QUE NO ESTÁN ABARCADAS POR LAS CLÁUSULAS IMPUGNADAS, ADICIONALMENTE SÍ CREO QUE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS PERMITEN, O DE UNA MANERA TOMAR EL CONTROL QUE NO ES COMO DICE EL TEXTO DE LA LEY: LA PROHIBICIÓN DE MANERA ABSOLUTA. POR LO TANTO, SOSTENDRÉ EL PROYECTO EN SUS TÉRMINOS.”**

AL RESPECTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ: **“YO ESTOY DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL PROYECTO DE AMPARAR A LA EMPRESA PROMOVENTE; NO COINCIDO CON TODAS LAS RAZONES, CREO QUE LLEVAN RAZÓN EN LA CRÍTICA QUE SE HA HECHO AL PROYECTO Y EN ALGUNOS OTROS ASPECTOS, MISMOS QUE ACLARARÉ EN UN VOTO CONCURRENTE.”**

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, MANIFESTÓ QUE SE ENCUENTRA A FAVOR DEL PROYECTO Y ANUNCIÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR UN VOTO CONCURRENTE PARA REFORZAR ALGUNAS DE LAS CONSIDERACIONES QUE CONTIENE EL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y PARDO REBOLLEDO, QUIENES INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 212/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DE LEY.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y POR UNANIMIDAD EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6220/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN JUICIOS EN LÍNEA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO EN REVISIÓN 955/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1737/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COCULA, JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO 24/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

***ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE LA MISMA PONENCIA.***

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1396/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 200/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 576/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5402/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 211/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.



EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1218/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE EN LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN 895/2015, 903/2015 Y 904/2015, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6220/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 955/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 823/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE EL PRECEPTO QUE SE IMPUGNA ES HETEROAPLICATIVO, Y COMO NO HA HABIDO ACTO DE APLICACIÓN EN PERJUICIO DE LOS QUEJOSOS, CONSIDERA DEBE CONFIRMARSE EL SOBRESIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 823/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5019/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4994/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4995/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3866/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 340/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y POR UNANIMIDAD EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5428/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4644/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5898/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN JUICIOS

EN LÍNEA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6176/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 96/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 497/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 114/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 194/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 142/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO

POR EL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 439/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2015**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 1102/2013-VRNR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 126/2015**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 56/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**LISTA 2 TER  
ESPECIAL DE USURA**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3960/2014**

PROMOVIDO POR **\*\*\*\*\***, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3960/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO ACLARATORIO.

**LISTA NÚMERO 3**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DEL **MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**.

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1072/2014**

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN E INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE LO PROCEDENTE SERÍA DESECHARLO, POR CONSIDERAR QUE NO SE SATISFACEN LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA DE ESTA SALA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y ANUNCIÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5373/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ: **"ESTE ASUNTO RETOMA TAMBIÉN UN PRECEDENTE EN EL QUE YO VOTÉ EN CONTRA, Y ES EL RELATIVO A LA**

**INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ASÍ ES QUE REITERARÉ MI CRITERIO Y VOTARÉ EN CONTRA TAMBIÉN EN ESTE ASUNTO.”**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 140/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ ESPECIALIZADO DE APELACIÓN EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES EN MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ, QUE RESULTA EVIDENTE QUE LA QUEJOSA FUE ASISTIDA POR EL DEFENSOR PÚBLICO EN LA DILIGENCIA DONDE RINDIÓ SU DECLARACIÓN, POR LO QUE EN ESA MEDIDA NO ADVIERTE LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE UNA DEFENSA ADECUADA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 93/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 414/2014, QUE SE VOTÓ HACE QUINCE

DÍAS, Y QUE ERA EL PROBLEMA QUE LES OCUPABA, AL IGUAL QUE ESTA CONTRADICCIÓN DE TESIS 93/2014, MOTIVO POR EL QUE AHORA SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDA A VOTACIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4498/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5601/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO 11/2014**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 567/2010, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS



EFFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y SE ORDENA A LA JUEZ DE DISTRITO QUE INFORME RESPECTIVAMENTE, EN SU CASO Y OPORTUNIDAD A ESTE PLENO DE MANERA REGULAR Y PERIÓDICA EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTA SENTENCIA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 251/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO DIRECTO 2/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, CON EL OBJETO DE QUE REASUMA JURISDICCIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO Y PROCEDA AL DICTADO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5327/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

***ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE LA MISMA PONENCIA.***

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6209/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE

OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 1139/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 248/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5246/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 1237/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 608/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 478/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS***

**PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1072/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5601/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ QUE EN EL INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO 11/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**LISTA NÚMERO 4**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO RICARDO ANTONIO SILVA DÍAZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5214/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ:  
**"POR RAZÓN DEL TRIBUNAL QUE RESOLVIÓ ESTE ASUNTO, NUEVOS INTEGRANTES, ME ENCUENTRO EN CAUSA DE IMPEDIMENTO, EL MISMO QUE SOLICITO CALIFIQUEN USTEDES DE LEGAL."**

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO. PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE, FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5214/2014, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 27/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PLENO DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ: **"ESTE ASUNTO LO PRESENTÉ EN SENTIDO CONTRARIO, CONSIDERANDO QUE NO TENÍAMOS COMPETENCIA PARA RESOLVERLO FUE DESECHADO POR VOTACIÓN DE 4-1, EN LA SESIÓN DEL CUATRO DE FEBRERO DE ESTE AÑO, POR LO CUAL Y EN CONGRUENCIA CON EL VOTO QUE ENTONCES EMITÍ, VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE ASUNTO –INSISTO– POR CONSIDERAR QUE NO TENEMOS COMPETENCIA PARA RESOLVER ESTE TIPO DE CONTRADICCIONES DE TESIS."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

#### **QUEJA 239/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 695/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1105/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 697/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO EN REVISIÓN 221/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA; REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 719/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO EN REVISIÓN 971/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ESTIMA QUE ES INCORRECTA LA DETERMINACIÓN POR LA QUE SE RESERVÓ JURISDICCIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL POR PARTE DEL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, EN CONSECUENCIA SE DETERMÓ RESERVAR JURISDICCIÓN AL REFERIDO TRIBUNAL COLEGIADO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6034/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL COLEGIADA MIXTA ZONA 03, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 377/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 111/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4166/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 150/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 91/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 1134/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 73/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 171/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 824/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 194/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 163/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE EN LA QUEJA 239/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO ACLARATORIO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN LA QUEJA 239/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL DOCTOR JORGE JIMÉNEZ JIMÉNEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO 32/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE COMO LO HA HECHO EN DOS AMPAROS DIRECTOS Y UNA CONTRADICCIÓN DE TESIS, ASÍ COMO POR RAZONES QUE HA EXPRESADO CON ANTERIORIDAD, SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3300/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1313/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 96/2015**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 69/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4415/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 58/2015**

SOLICITADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO DIRECTO 363/2014, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4764/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6232/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5894/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO EN REVISIÓN 958/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 92/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 52/2012.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 93/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 87/2012.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 259/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 463/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 286/2015**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 475/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1213/2014**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5565/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **SETENTA Y OCHO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **SETENTA Y TRES** DE LOS CUALES FUERON: **CUATRO** AMPAROS DIRECTOS, **CUARENTA** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **CINCO** AMPAROS EN REVISIÓN, **CUATRO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UNA** FACULTAD DE

ATRACCIÓN, **UN** INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO, **UNA** QUEJA, **DIEZ** RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y **SIETE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **SETENTA Y TRES** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

JJRC/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIDÓS DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.